

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA EMITADA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACION DE PRECIO, REFERENCIA NO. AH-CCC-CP-2025-0002 PARA EL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (PPM) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL (PIM) DEL AÑO 2025, EN EL MUNICIPIO DE SALVALEÓN DE HIGÜEY".

Acta Administrativa No. CCC-2025-0003

Los miembros del comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento De Higüey, quienes suscriben el presente documento en el domicilio del Ayuntamiento de Higüey, sito en la Avenida Agustín Guerrero No. 03, compuesto por los señores **Licda. Alma Julián Roca**, Secretaria General, **Lic. Manuel Alejandro Chevalier Rijo**, Consultor Jurídico, **Ing. Ninoska Caridad**, Directora de Planeamiento Urbano, **Licda. Rosa Rijo**, Tesorera Municipal, **Cindy Guerrero**, Encargada de Libre Acceso a la información, se han reunido conformando el quorum reglamentario, hoy día once (11) de abril del dos mil veinticinco (2025) siendo las 10:30 a.m., de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, en virtud del previsto en la Ley 340-05 de Contrataciones Públicas de Bienes, obras y Concesiones de fecha 18 de Agosto del 2006, y en sus modificaciones contenidas en in Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006.

AGENDA:

El presidente del comité de compras y contrataciones **Licda. Alma Julián Roca** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión está dirigida a formalizar mediante acta administrativa la convocatoria y determinar el procedimiento para el **"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (PPM) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL (PIM) DEL AÑO 2025, EN EL MUNICIPIO DE SALVALEÓN DE HIGÜEY".**

- 1) Verificar la solicitud de compra y certificación de existencia de fondos.
- 2) Autorizar la modalidad del proceso e instruir a la unidad operativa de compras y contrataciones a dar inicio al expediente de compras.
- 3) Designar a las personas que fungirán como peritos, conforme la especialidad del requerimiento.
- 4) Aprobar el documento "Pliego de Condiciones" el cual instruye a los oferentes los requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres A y B, las especificaciones técnicas/Ficha Técnica y el Cronograma;

Luego de la lectura y aprobación de la agenda, el Presidente del Comité informo que la institución se abocaría a la programación y ejecución de las compras planificadas para el año 2025, conforme a la elección del procedimiento de selección, establecida en los artículos 16 y 17 de la Ley No. 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006).

Expreso que el monto estimado para construcción de badenes y drenaje pluvial, a realizarse en diferentes partes de esta ciudad de Higüey es de **CIENTO CATORCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 27/100 (RD\$ 114,038,385.27)** que conforme al Artículo 17 de la precitada ley, el umbral mínimo establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2025, debe utilizarse el procedimiento de selección de Comparación de Precio.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Contrataciones Publica (DGCP) es el órgano rector del sistema, titular de competencia técnica específica de Compras y Contrataciones Públicas, con el objetivo de garantizar que los procesos de compras y contrataciones públicas se desarrollen dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

CONSIDERANDO: Que, el comité y compras y Contrataciones es el órgano administrativo de carácter permanente designado por la ley como responsable de la Aprobación del procedimiento de selección, iniciar el expediente, selección de los peritos y de emitir la Resolución con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones de la institución.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de aplicación de la ley sobre Compras y Contrataciones, aprobado mediante Decreto No.543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012, establece los procedimientos de selección a lo que se sujetara las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que la ley 340-06 en su artículo 16, numeral 1, establece además que el proceso de comparaciones de precios: es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocado a los interesados que formulen propuestas, dentro de las cuales seleccionara las más convenientes conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución PNP-01-2025 la Dirección General de Contrataciones Públicas fijo los valores para determinar los umbrales topes que sirven de base para la selección de procedimiento aplicar en un proceso de comparación precios o Contratación durante el ejercicio correspondiente al año Dos Mil Veinticinco (2025).

CONSIDERANDO: Que por el monto estimado del proceso y por la autorización de la máxima autoridad, tomando en cuenta los umbrales de compras, se determinó que el proceso de debe realizar bajo la modalidad de proceso de comparación de precios.

CONSIDERANDO: Que, una vez obtenida la correspondiente aprobación de la máxima autoridad ejecutiva de este ayuntamiento, para la ejecución de los citados, fue apoderada la unidad operativa de Compras y Contrataciones a los fines de elaborar la convocatoria y demás documentaciones con fines de publicar el proceso para el **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (PPM) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL (PIM) DEL AÑO 2025, EN EL MUNICIPIO DE SALVALEÓN DE HIGÜEY.**

CONSIDERANDO: Que, en fecha primero (1) de abril del 2025, el director general de presupuesto del Ayuntamiento Municipal Higüey, certifico a la unidad operativa de Compras de este Ayuntamiento que contaba con los fondos suficientes para el **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE**

OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (PPM) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL (PIM) DEL AÑO 2025, EN EL MUNICIPIO DE SALVALEÓN DE HIGÜEY.

CONSIDERANDO: Que, para dar inicio al proceso de comparación de precios, resulta pertinente tomar en cuenta además de la Ley que rige la materia, manuales generales de procedimiento para la compra de bienes, servicios, obras, y concesiones;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones publica de bienes, servicios, obras y conexiones, de fecha Dieciocho (18) de agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Año Dos Mil Seis (2006);

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023.

VISTO: El manual General de procedimiento de comparación de precios el comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Higüey en uso de sus atributos que le ha sido conferida, en tal virtud y por los términos ya expresados decide los siguientes;

VISTA: La Solicitud para la contratación del proyecto de construcción de obras del presupuesto participativo (PPM) y presupuesto institucional (PIM) del año 2025, en el municipio de Salvaleón de Higüey.

VISTA: La certificación de disponibilidad de fondos de la Dirección Administrativa Financiera de este Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey (AMH), de fecha primero (1) de Abril del año 2025.

VISTA: Las especificaciones técnicas o términos de referencia.

VISTO: El cronograma de Actividades.

El comité de compras y contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Salvaleón de Higüey, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los terminos ya expresados;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el procedimiento de selección de Comparación de Precio para el **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (PPM) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL (PIM) DEL AÑO 2025, EN EL MUNICIPIO DE SALVALEÓN DE HIGÜEY.**

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el documento de "Pliego de Condiciones" el cual instruye a los oferentes los requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres A y B, las especificaciones técnicas/Ficha Técnica y el Cronograma de actividades correspondiente a la

contratación de los servicios indicados en la primera resolución de la presente acta, dar inicio al expediente correspondiente el cual deberá ser identificado con el número único o de referencia **AH-CCC-CP-2025-0002** conforme a las disposiciones del numeral cuatro (4) del artículo 16 y el artículo 17 y sus párrafos, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06.

TERCERO: DESIGNAR, como a efecto **DESIGNA**, a los peritos responsables de las evaluaciones de las ofertas de procedimiento a los siguientes:

No	Nombre	Departamento	Cargo
1	Yosayra de Peña Cedeño	Obras Municipales	Encargada de Presupuesto
2	Ramon Canario Ramírez	Financiero	Director Financiero
3	Andreina Melo	Jurídico	Sub-consultora

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento Municipal de Higüey, a publicar el aviso o convocatoria relativa al procedimiento mencionado más arriba, en el portal transaccional de la Dirección de Contrataciones Públicas y en la página Web de este Ayuntamiento.

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó en once (11) de abril del 2025, firmada por cada uno de los miembros y se cerró la sesión.

COMITÉ DE COMPRAS. -


Lic. Alma Julián Roca
Secretaría General


Lic. Manuel Chevalier Rijo
Consultor Jurídico


Ing. Ninoska Caridad
Directora de Planeamiento Urbano


Lic. Rosa Rijo
Tesorera Municipal


Cindy Guerrero
Enc. Oficina Libre Acceso a la Información

FIN DEL DOCUMENTO